

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca (A), dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

- Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- Radicación** : 81-001-33-33-002-2017-00028-00
- Demandante** : Lucía Victoria Serrano Borja
- Demandado** : Departamento de Arauca
- Providencia** : Auto pone en conocimiento

En audiencia inicial del 11 de abril de 2019 se decretó de manera oficiosa una prueba documental consistente en que la entidad demandada certificara la fecha en que se creó el cargo de secretaria código 440- grado 06 en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca y en el que fue nombrada la señora Lucía Victoria Serrano Borja.

Así mismo, debía certificarse los cargos de secretaria existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, indicando el código, grado y funciones constancia o certificación de la forma como se liquidó la asignación de retiro del demandante (fls. 196-198 y 201).

Conforme a lo anterior, el Departamento de Arauca dio respuesta al requerimiento solicitado por esta Judicatura (fls. 203-237 y 240-248).

Por lo tanto, el Despacho pondrá en conocimiento a las partes y al Ministerio Público la prueba arribada para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de la misma, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

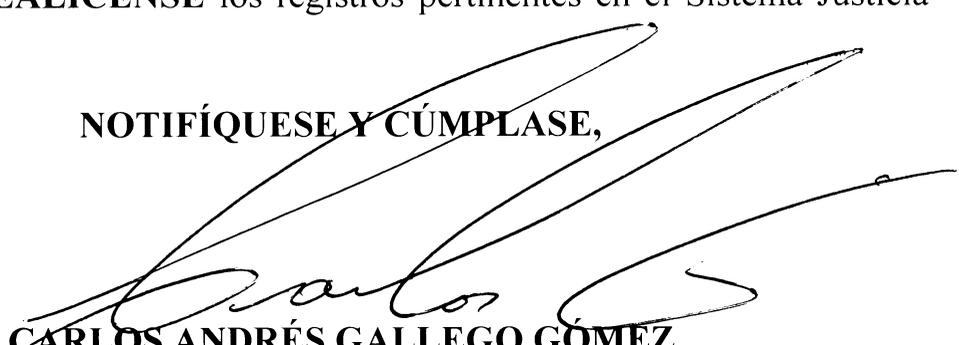
RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento a las partes y al Ministerio Público de la prueba documental arribada por el Departamento de Arauca (fls. 203-237 y

240-248), para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de la misma, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

SEGUNDO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0090, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, diecisiete (17) de julio de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria